CONTRATO DE INTERVENTORÍA 5105-2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRORROGA**

La secretaria de Infraestructura, reitera la necesidad de continuar ejecutando interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra cuyo objeto corresponde a construcción vía de acceso colegio José Antonio Galán (Conexión vía CONDINA) del municipio de Pereira, por lo tanto, al hacer una evaluación y balance de las condiciones actuales del desarrollo del contrato de interventoría No. 5105-2023 es necesario continuar el acompañamiento y control a la ejecución de las obras del contrato de obra No. 5076-2023 ya que es misión de la Administración Municipal trabajar para garantizar la correcta terminación y liquidación de los contratos que se encuentran en ejecución.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se solicitó la Adición del contrato de obra No. 5105-2023 suscrito con HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S representado legalmente por Alfonso López Trujillo identificado por cédula de ciudadanía 4.577.996, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**. se solicita a la entidad por parte del interventor de obra adicione el contrato de interventoría No. 5105-2023 con el fin de dar continuidad al contrato por un valor de **$90.586.882 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE)** y una prórroga de **70 días calendario,** con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

- **SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN**

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de los contratos estatales que cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente calificados.

Al respecto señala: "*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La*

supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Que con fundamento en lo establecido en la ley 1474 articulo 85 continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

A la fecha el contrato de obra se viene ejecutando No. 5076 de 2023 como el contrato de interventoría de la referencia, se encuentran actualmente suspendidos, los cuales una vez se reinicien tienen 1 día de ejecución. Teniendo en cuenta que el contrato obra requiere una prórroga de **70 días** para lograr el alcance de 100% del objeto contractual, se hace indispensable lograr que la interventoría acompañe en sus funciones técnicas, administrativas, ambientales a la ejecución de proyecto con el fin de entregar al Municipio y a la comunidad una obra que garantice la movilidad y accesibilidad, por lo tanto esta ha determinado que por parte del municipio se generen las respectivas actuaciones administrativas para lograr el debido acompañamiento.

Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura avala y considera que la prórroga y adición del contrato de interventoría No. **5105 de 2023** es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para aumentar el plazo y adicionar al valor del contrato, acciones necesarias para continuar realizando la interventoría al contrato de obra **5076 de 2023**, de conformidad con lo señalado en su escrito por el interventor **HERNANDEZ PANTOJA SAS**, y para dar cumplimiento al objeto contractual de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental al contrato de obra No.**5076 de 2023**.

- **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

CONTRATO No.	5105 de 2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATISTA	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$140.057.169 (CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
VALOR ADICIÓN 1	$186.724.892 (ciento ochenta y seis millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte)
VALOR TOTAL CONTRATO	$326.782.061(trescientos veintiséis millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y un pesos m/cte)
FECHA DE INICIO	13 de septiembre de 2023
PLAZO INICIAL	3 meses
PRORROGA N° 1	20 días
SUSPENSIÓN N° 1	12 de diciembre de 2023
REINICIO N° 1	27 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN N° 2	12 de enero de 2024
REINICIO N° 2	21 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de marzo de 2024
PRORROGA N° 2	4 meses
FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA	22 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN N°3	22 de julio de 2024
REINICIO N°3	21 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	21 de octubre de 2024
SUPERVISOR	**MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA,** director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, Secretaría de Infraestructura

- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

MUNICIPIO	SECTOR
Pereira	CONDINA



2. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





3. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor inicial del contrato:	$140.057.169
Valor total a la fecha:	$326.782.061
Valor ejecutado pagado del contrato:	$294.103.855
Valor ejecutado no pagado:	$32.678.206
Porcentaje de avance del contrato:	99.55%

4. PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN

PRESUPUESTO ADICIÓN

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
Ingeniero Civil en vías y/o pavimentos	Director de Interventoría	mes	$ 5.500.000	0,25	2,33	$ 3.203.750
Ingeniero Civil	Residente de Interventoría	mes	$ 4.500.000	0,75	2,33	$ 7.863.750
Inspector de Interventoría	Tecnólogo en obras Civiles - Tecnólogo en construcción	mes	$ 2.500.000	1,00	2,33	$ 5.825.000
						$ 16.892.500
			FACTOR MULTIPLICADOR	2,30		
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 38.852.750**

2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO

Ingeniero Civil en geotecnia y/o pavimentos	Asesor en Pavimentos	mes	$ 5.000.000	0,25	2,33	$ 2.912.500
Profesional SISO/HSQ	Asesor salud ocupacional	mes	$ 3.600.000	0,75	2,33	$ 6.291.000
Profesional en el Área Ambiental	Asesor Interv. Ambiental	mes	$ 3.000.000	0,25	2,33	$ 1.747.500
Contador	Apoyo administrativo	mes	$ 2.200.000	0,25	2,33	$ 1.281.500
			SUBTOTAL			$ 12.232.500
			FACTOR MULTIPLICADOR	1,29		
TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA						**$ 15.779.925**

3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES

Transporte (Camioneta doble cabina Pública. -Incluye conductor)	Según factura	$ 5.500.000	1,00	2,33	$ 12.815.000
Costos de oficina - Campamento (Alquiler, dotación, incluye servicios publicos)	Según factura	$ 1.000.000	1,00	2,33	$ 2.330.000
Computador sin ploter (Alquiler)	Según factura	$ 160.000	1,00	2,33	$ 372.800
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc.	Según factura	$ 250.000	1,00	2,33	$ 582.500
Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	Según factura	$ 90.000	1,00	2,33	$ 209.700
Edición informes	Und	$ 150.000	1,00	2,33	$ 349.500
					$ 16.659.500
		FACTOR MULTIPLICADOR	1,29		
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					**$ 21.490.755**
				TOTAL	**$ 76.123.430**
				I.V.A. (19%)	**$ 14.463.452**
				VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 90.586.882**

FIRMAS:

ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO

Firmado digitalmente por ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.10.17 15:08:47 -05'00'

Alfonso López Trujillo
Representante legal HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC

5. BALANCE ECONÓMICO CON ADICIÓN

Valor inicial del contrato:	**$140.057.169**	
Valor adición 1:	**$186.724.892**	
Valor adición 2:	**$ 90.586.882**	
Valor total del contrato:	**$417.368.943**	
Valor ejecutado pagado del contrato:		**$294.103.855**
Valor ejecutado no pagado:		**$32.678.206**
Saldo por ejecutar:		**$90.586.882**
Porcentaje de avance del contrato:	**78.30%**	**78.30%**
SUMAS IGUALES:	**$417.368.943**	**$417.368.943**

6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

A la fecha el contratista certifica que el Municipio de Pereira se encuentra a **PAZ y SALVO** por todo concepto.

7. RECURSOS FALTANTE POR CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL

$ 90.586.882 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE)

8. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA

Teniendo en cuenta el oficio enviado el día 16 de septiembre de 2024 (se anexa) remitido por el representante legal **RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARCIA del** consorcio **SIPRO 2023,** en la que solicita la prórroga No. 3 al contrato de obra No. 5076-2023, exponiendo las razones por las se debe prorrogar el contrato**,** justificaciones validadas y aprobadas por la interventoría.

Y el oficio enviado el 17 de octubre de 2024 (se anexa) remitido por el representante legal de HERNANDEZ PANTOJA S.A.S, en el que solicita la adición N°2 Y prorroga N°3 al contrato No. 5105-2023, exponiendo las razones por las cuales se debe adicionar por un valor de **$ 90.586.882 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE)** y prorrogar **70 días** calendario, justificaciones validadas y aprobadas por la supervisión.

1. El contratista de obra **CONSORCIO SIPRO 2023** mediante oficio del 16 de septiembre de 2024, dentro del cual expone que: *"(…) Las obras a ejecutar después*

de reiniciar el contrato son: Instalación de tubería de 24" alcantarillado, descole 24" alcantarillado, descole 16" alcantarillado, muro de contención carril de aceleración, pavimento de empalme con la variante Condina, carriles de aceleración y desaceleración. tiempo solicitado corresponde a los días necesarios para restablecer el personal y la logística necesaria, más el tiempo de ejecución de todas las actividades de obra necesarias para terminar el proyecto."

2. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la interventoría a cargo de la empresa **CONSORCIO SIPRO 2023** ha avalado la solicitud realizada por el contratista y en virtud de que tiene como responsabilidad la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y legal del contrato de obra No. 5076-2023 y en aras de garantizar el acompañamiento y vigilancia por parte de la misma hasta la finalización y cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría N° 5105-2023 por el mismo termino de 70 DÍAS, la cual requerirá una adición en valor debido a la modalidad de pago pactada en el contrato de interventoría, la cual contempla el pago de los costos de utilización del personal, en los que incurre el consultor durante el tiempo adicional del acompañamiento supervisión y liquidación del contrato de obra.

Debido a lo anterior, se solicita la prórroga No.3 por **70 días** calendario y adición No. 2 por valor de **$90.586.882 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE)** al contrato de interventoría, con el fin de continuar con las actividades de seguimiento de ejecución de obra en los sitios críticos en mención.

9. AVAL

El supervisor recomienda a la ordenadora del gasto que la prórroga y adición del contrato de interventoría No.**5105-2023** es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia adicionar el contrato de interventoría por un valor de **$90.586.882 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE)** y una prórroga de **70 días calendario,** para poder así dar cumplimiento al objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades de seguimiento contempladas en el contrato de interventoría.

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Supervisor de interventoría Nro. 5105-2023
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano